



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Viernes, 2 de enero de 1998  Núm. 1	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b>  Anual ..... 10.520 ptas. Semestral ..... 5.625 ptas. Trimestral ..... 3.235 ptas.	<b>ADVERTENCIAS</b>  1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	1
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	5
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas .....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

RECTIFICACION PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA BIENES MUEBLES  
 Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo de la empresa deudora Gestión Textil Leonesa, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En el expediente administrativo de apremio, seguido por la Demarcación de Ponferrada, 1.ª, contra la entidad mercantil Gestión Textil Leonesa, S.A., se dictó por esta Tesorería, en fecha 7 de octubre de 1997, providencia para enajenación en subasta pública de los bienes muebles embargados a dicha entidad en la que se señalaba como fecha de celebración de dicho acto el día 2 de diciembre de 1997.

Resultando que el anuncio de subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 262, de fecha 15 de noviembre de 1997, y que desde esta fecha a la señalada para la celebración de la subasta no median los quince días que como mínimo han de transcurrir entre la publicación del anuncio y la celebración del acto de subasta, según determina el artículo 146.3 del Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo trasladar la fecha de celebración del acto de subasta, para el día 4 de febrero de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, rigiendo en la misma los mismos requisitos y condiciones señalados en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 262, de fecha 15 de noviembre de 1997, antes citado.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, con los requisitos que establece el citado artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y anúnciese mediante el correspondiente edicto.

Y en cumplimiento a la anterior providencia y siendo Vd. el depositario del bien embargado le notifico la anterior, manteniéndose por lo demás las condiciones generales para la celebración de la subasta que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, números 262, de fecha 15 de noviembre de 1997.-Ponferrada, 1 de diciembre de 1997.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

11498

5.625 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A don Rafael Bango Calzón, para bar en calle San Mamés, 79. Expte. número 1881/97 V.O.

León, 5 de diciembre de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad



de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña M.<sup>a</sup> Camino Fuertes Cabero, para frutería en calle Reyes Leoneses, 50. Expte. número 2003/97 V.O.

—A Almacenes Revitex, S.L., para almacén de productos textiles en Ctra. Alfageme, 3. Expte. número 1827/97 V.O.

León, 5 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11478

3.250 ptas.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía, de 1 de diciembre de 1997, se designa para constituir el Tribunal calificador para la provisión mediante oposición libre de nueve plazas de Bomberos, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

*Presidente:* El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don Julio César Rodrigo de Santiago.

*Secretario:* Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

*Vocales:*

El Concejal don Emilio Jambrina Valdeón y como suplente suyo, don Enrique Gil Alonso.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Carlos Álvarez Tascón, y como suplente suyo don Carlos Hurtado Martínez.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don Angel García Lozano, y como suplente suyo, don Inocencio Martínez Carreño.

Como miembro corporativo de los grupos de la oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos, don José María Rodríguez de Francisco, y como suplente suyo, doña Natalia Rodríguez Picallo.

Como representante del profesorado oficial como vocal titular don Manuel Núñez Guerrero, y como suplente suyo, don Carlos Barrenechea Alvarez.

Como representante del Servicio de Extinción de Incendios, el señor Arquitecto Municipal del Servicio de Extinción de Incendios, don Carlos Alberto Rascón Ruiz, y como suplente suyo el señor Aparejador de dicho servicio, don Alvaro Rodríguez Robles.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11479

4.875 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el día 3 de diciembre de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras "Alumbrado público en diversas calles del municipio de Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la ejecución de las obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Licitación.—Subasta pública de procedimiento abierto.

2.—Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de "Alumbrado público en diversas calles del municipio de Mansilla de las Mulas".

3.—Plazo de ejecución.—Dos meses.

4.—Tipo base de licitación: 18.355.376 pesetas, mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.—Capacidad para contratar.—Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incursas en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.—Garantías.—La provisional del dos por ciento del tipo base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.—Lugar y plazo de presentación de ofertas.—En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintidós días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.—Pliego de condiciones.—Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se han de presentar en dos sobres con la inscripción "Proposición para la subasta de contratación de las obras de alumbrado público en diversas calles del municipio de Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredite con poder bastantado), enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Alumbrado público en diversas calles del municipio de Mansilla de las Mulas" se comprometo a efectuarlo en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número).

..... a..... de..... de 199.....

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

—Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.

—Resguardo de constitución de la garantía provisional.

—Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

—Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

—Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

—Relación de obras ejecutadas en el último año, acompañada de los certificados de buena ejecución para las más importantes.

—Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.—Mesa de contratación.—Integrada por el Alcalde, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes de la Oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.—Apertura de proposiciones.—Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el primer quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil

siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva.-Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 5 de diciembre de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11499

11.375 ptas.

\* \* \*

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el día 3 de diciembre de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras "Encintado de aceras, abastecimiento y pavimentación de calle Paseo del Esla y acceso piscinas en Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la ejecución de las obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.-Licitación.-Subasta pública de procedimiento abierto.

2.-Objeto.-Contratar la ejecución de las obras de "Encintado de aceras, abastecimiento y pavimentación de calle Paseo del Esla y acceso piscinas en Mansilla de las Mulas".

3.-Plazo de ejecución.-Dos meses.

4.-Tipo base de licitación: 18.109.382 pesetas, mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.-Capacidad para contratar.-Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.-Garantías.-La provisional del dos por ciento del tipo base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas.-En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.-Pliego de condiciones.-Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se han de presentar en dos sobres con la inscripción "Proposición para la subasta de contratación de las obras de encintado de aceras, abastecimiento y pavimentación de calle Paseo del Esla y acceso piscinas en Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Encintado de aceras, abastecimiento y pavimentación de calle Paseo del Esla y acceso piscinas en Mansilla de las Mulas" se compromete a efectuarlo en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número).  
..... a..... de..... de 199.....

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

-Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y en su caso, de la representación.

-Resguardo de constitución de la garantía provisional.

-Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

-Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

-Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

-Relación de obras ejecutadas en el último año, acompañada de los certificados de buena ejecución para las más importantes.

-Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.-Mesa de contratación.-Integrada por el Alcalde, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes de la Oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones.-Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el primer quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva.-Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 5 de diciembre de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11500

12.000 ptas.

\* \* \*

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el día 3 de diciembre de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras "Alumbrado de campo de fútbol, frontón y pista polideportiva en Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la ejecución de las obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.-Licitación.-Subasta pública de procedimiento abierto.

2.-Objeto.-Contratar la ejecución de las obras de "Alumbrado de campo de fútbol, frontón y pista polideportiva en Mansilla de las Mulas".

3.-Plazo de ejecución.-Dos meses.

4.-Tipo base de licitación.-9.208.051 pesetas, mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.-Capacidad para contratar.- Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.-Garantías.-La provisional del dos por ciento del tipo base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas.-En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.-Pliego de condiciones.-Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se han de presentar en dos sobres con la inscripción "Proposición para la subasta de contratación de las obras de alumbrado de campo de fútbol, frontón y pista polideportiva en Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredito con poder bastantado), enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Alumbrado de campo de fútbol, frontón y pista polideportiva en Mansilla de las Mulas" se comprometo a efectuarlo en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número).

..... a..... de..... de 199.....

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

-Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.

-Resguardo de constitución de la garantía provisional.

-Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

-Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

-Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

-Relación de obras ejecutadas en el último año, acompañada de los certificados de buena ejecución para las más importantes.

-Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.-Mesa de contratación.-Integrada por el Alcalde, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes de la Oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones.-Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el primer quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva.-Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 5 de diciembre de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11503 11.875 ptas.

\* \* \*

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 3 de diciembre de 1997, se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

Obra: "Pavimentación del Camino de Santiago, 3.ª fase, Puerta de Santiago, en Mansilla de las Mulas.

Precio de adjudicación: 6.014.524 pesetas.

Adjudicatario: Vicente Fernández García, CIF 9743877 L y domicilio social en Celadilla del Páramo.

Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 5 de diciembre de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11504 1.750 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

Don Rafael Pérez Fernández, vecino de La Pola de Gordón (León), ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar musical, en los locales bajos del edificio, sito en La Pola de Gordón (León), calle Odón Alonso, número 25.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en este Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en horas de 9 a 13, excepto sábados.

La Pola de Gordón, 10 de diciembre de 1997.-El Alcalde Presidente (ilegible).

11505 2.125 ptas.

#### LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/1997, de modificación de créditos, dentro del Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 9 de diciembre de 1997.-El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

11506 375 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/1997 del vigente Presupuesto Municipal, por el transcurso del plazo de información pública, sin reclamaciones, del acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 27 de octubre de 1997, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica la mentada modificación:

Partida presupuestaria	Consignación	Minoración, suplementos o créditos extraordinarios
1-223	20.000	20.000
0-349	170.000	50.000
5-620	800.000	200.000
1-633	0	112.000
1-635	0	400.000
1-636	0	160.000
5-761	6.031.634	-732.000
5-763	300.000	-210.000

De donde resulta:

–Total suplementos de créditos: 270.000 pesetas.

–Total créditos extraordinarios: 672.000 pesetas.

–Total suplementos más créditos extraordinarios que se conceden: 942.000 pesetas.

En total importe de la modificación se financia mediante transferencia de créditos no comprometidos de las partidas del presupuesto igualmente señaladas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 10 de diciembre de 1997.–El Alcalde, Santiago García Mencía.

11507

1.000 ptas.

#### VILLASABARIEGO

Confeccionados los padrones fiscales del IBI y de IAE de 1997, se expone al público por espacio de quince días estando a su disposición en las oficinas municipales.

Villasabariego, 1 de diciembre de 1997.–El Alcalde (ilegible).

11508

156 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 170/97, seguidos contra el orden público, por resolución de fecha 5 de diciembre de 1997, se ha acordado citar a José Antonio Martínez González, con último domicilio conocido en la localidad de Oviedo (Asturias) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de enero de 1998, a las 10 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Antonio Martínez González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente y firmo en León, a 5 de diciembre de 1997.–La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11514

2.125 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 391/97, seguido a instancia de don Manuel Angel Rodríguez García, don Carlos Franganillo Fuentes y don Marino Menéndez García, representados por el Procurador señor Martínez Rodríguez, contra los herederos desconocidos de don David Alvarez Gutiérrez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a los demandados a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 11 de noviembre de 1997.–El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.–El Secretario (ilegible).

11331

2.125 ptas.

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 534/96, sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.–En León a 28 de noviembre de 1997. Vistos por don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 534/96, sobre tercería de dominio, dimanantes de los autos de menor cuantía 283/95, a instancia de la Procuradora señora Díez Carrizo, en nombre y representación de don Francisco Javier Rodríguez Domínguez, contra la Comunidad de Vecinos de la Avda. de la Facultad, número 7, de León, representada por el Procurador señor González Varas y contra la sociedad mercantil Mercado Hostelero, S.L., en rebeldía en estas actuaciones, sobre tercería de dominio, de los siguientes bienes: Cafetera marca Azkoyen, modelo 36 R., número de serie 3790, de tres brazos, valorada en 419.750 pesetas y molinillo de café marca Azkoyen número de serie 250850, valorado en 60.950 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Francisco Javier Rodríguez Domínguez frente a la Comunidad de Propietarios del edificio Jardín de la Avda. de la Facultad, número 7, de esta ciudad y frente a la entidad Mercado Hostelero, S.L., y acuerdo alzar el embargo practicado sobre la cafetera y el molino de café descritos en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Mercado Hostelero, S.L., en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, expido el presente que firmo en León a 28 de noviembre de 1997.–El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

11275

5.000 ptas.

\* \* \*

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.–En León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 285 de 1997, seguidos a instancias de la Procuradora doña María Encina Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Ibán Piñeiro García, contra Andricoga, S.L.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña María Encina Martínez Rodríguez, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de Ibán Piñeiro García, contra Andricoga, S.L., debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas), más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 27 de noviembre de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

11186

4.125 ptas.

\* \* \*

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 216/97, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 216/97, seguidos a instancia de la entidad mercantil Maryan Decoración, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra Asturdeco, S.L., en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Maryan Decoración, S.A., frente a la entidad Asturdeco, S.L., y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 405.345 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Asturdeco, S.L., en rebeldía en este procedimiento, expido y firmo el presente en León a 26 de noviembre de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

11220

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 337 de 1997, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra otros y Francisco Emilio Prados Méndez, en reclamación de 917.507 pesetas de principal, más 450.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 26 de noviembre de 1997, se acordó proceder al embargo de los bienes de Francisco Emilio Prados Méndez, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Parte legal del subsidio de desempleo que con cargo al INEM perciba el demandado Francisco Emilio Prados Méndez.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en León a 26 de noviembre de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

11105

3.125 ptas.

### Cédula de citación

En virtud de resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 202/97, que se sigue en este Juzgado por la falta de circular sin seguro obligatorio, se cita a Mario Orlando Ramos Alvarez, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6, el día 20 de enero, a las 9.00 horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido y firmo el presente en León, a 23 de noviembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

11007

2.000 ptas.

### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 229/97, sobre hurto, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 229/97, en virtud de denuncia formulada por don Maximiliano Santos Loyes y los agentes de la Policía Nacional números 25.868 y 44.266, contra don Francisco Emilio Prados Méndez, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal como titular de la acción penal pública y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Emilio Prados Méndez, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas estableciéndose una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias que, agotada la vía de apremio sobre su patrimonio, quedase sin satisfacer. Así como al pago de las costas del presente juicio de faltas, y a que indemnice a don Maximiliano Santos Loyes en la cantidad de diecisiete mil pesetas. Dicha cantidad líquida se incrementará anualmente con el interés legal elevado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago al perjudicado.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Emilio Prados Méndez, en paradero desconocido, expido el presente en León a 14 de noviembre de 1997.—La Secretaria, M.ª Jesús Díaz González.

10856

3.500 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 131/97, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a 17 de noviembre de 1997. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de faltas número 131/97, seguidos ante este Juzgado en virtud de denuncia formulada por don José Santos Pérez, contra don Fidel Viñuela Díez y don Angel Borja Fuentes, por hurto, en los que intervenido el Ministerio Fiscal como titular de la acción penal pública, y dados los

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fidel Viñuela Díez y a don Angel Borja Fuentes como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias que, hecha excusión de bienes, dejase de satisfacer, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a los condenados don Fidel Viñuela Díez y don Angel Borja Fuentes, en paradero desconocido, expido el presente en León a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10910 3.250 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 141/97, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a 17 de noviembre de 1997. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de faltas número 141/97, en virtud de denuncia formulada por conducción de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, contra don Santana Salazar Jiménez y don Julio Torres Gabarri, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en su calidad de titular de la acción penal pública, y dados los

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Santana Salazar Jiménez, como autor criminalmente responsable de una falta de conducción de vehículo de motor sin seguro, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de mil pesetas, estableciéndose una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias que, agotada la vía de apremio, dejase de satisfacer, así como al pago de las costas del presente juicio de faltas. Absolviendo a don Julio Torres Gabarri de toda responsabilidad criminal por razón de los hechos que se han declarado probados.

Y para que sirva de notificación a don Santana Salazar Jiménez, en paradero desconocido, expido el presente en León a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10911 3.125 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 216/97, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a 17 de noviembre de 1997. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de faltas número 216/97, en virtud de denuncia formulada por conducción de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, contra don Francisco Primo de la Fuente de la Iglesia, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en su calidad de titular de la acción penal pública, y dados los

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Primo de la Fuente de la Iglesia, como autor criminalmente responsable de una falta de conducción de vehículo de motor sin seguro, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de mil pesetas, estableciéndose una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias que, agotada la vía de apremio, dejase de satisfacer, así como al pago de las costas del presente juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Primo de la Fuente de la Iglesia, expido el presente en León a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

10912 3.125 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 151/97, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a 17 de septiembre de 1997. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio ver-

bal de faltas número 151/97, en virtud de denuncia formulada por don Darío Robles Mencía contra don Baltasar Oblanca González, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en su calidad de titular de la acción penal pública y dados los

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Darío Robles Mencía y a don Baltasar Oblanca González de toda responsabilidad criminal, por razón de los hechos que se han declarado probados.

Y para que sirva de notificación a Baltasar Oblanca González, en paradero desconocido, expido el presente en León a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

10913 2.250 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 223/97, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a 14 de noviembre de 1997. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 223/97, en virtud de denuncia formulada por don Pedro Roberto Gómez Morales, en su calidad de L.R. de Supermercados El Arbol, contra doña M.<sup>a</sup> Jesús Víctor Nieto, y dados los

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña M.<sup>a</sup> Jesús Víctor Nieto de toda responsabilidad criminal, por razón de los hechos que se han declarado probados, declarando de oficio la costas procesales.

Y para que sirva de notificación a doña M.<sup>a</sup> Jesús Víctor Nieto, en paradero desconocido, expido el presente en León a 14 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

10857 2.375 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 360/97, a instancia de Caja España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Francisco Antonio Acebal Puente y otros, por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

10858 1.625 ptas.

\* \* \*

#### *Emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio de cognición 349/97, seguidos a instancia de Clínica San Francisco, S.A., representada por la Procuradora señora Puerta Lozano, contra don Fernando Altuzarro Gómez y doña Mónica Blanco García, ignorándose el actual paradero y domicilio de dichos demandados, se ha acordado emplazar a los mismos para que en término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndoles de que, de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva

de emplazamiento en legal forma a los demandados don Fernando Altuzarro Gómez y doña Mónica Blanco García, en paradero desconocido, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11311

2.375 ptas.

\* \* \*

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Dfáz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 118/97, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 20 de noviembre de 1997.—Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia ante este Juzgado de mi cargo con el número 118 de 1997, en virtud de demanda formulada por don Lucio Sierra Lorenzana, don Benjamín Aller Llanos, doña Oliva Alvarez Sierra y don Herminio Llanos Alvarez, interviniendo este último en nombre y beneficio de los hermanos Llanos Alvarez, como integrantes de las comunidades hereditarias de sus padres, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Angeles Geijo Arienza y asistidos por el Letrado don Urbano González Rozas, contra don Celestino García Hidalgo y don Nicesio García Alvarez, así como contra cualquier persona natural o jurídica desconocida o incierta que haya podido subrogarse en el dominio de la finca descrita en la demanda, o que pueda tener sobre la misma cualquier titularidad jurídico-real, en los que se personaron en tal calidad don Eladio Llanos Aller y doña María del Carmen García Fernández, representados por el Procurador de los Tribunales don Pablo Juan Calvo Liste y asistidos por el Letrado don Carlos Bermejo Oblanca.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Lucio Sierra Lorenzana, don Benjamín Aller Llanos, doña Oliva Alvarez Sierra y don Herminio Llanos Alvarez, contra don Celestino García Hidalgo y don Nicesio García Alvarez, así como contra cualquier persona natural o jurídica desconocida o incierta que haya podido subrogarse en el dominio de la finca descrita en la demanda o que pueda tener sobre la misma cualquier titularidad jurídico-real, debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la demanda a todos los demandados y de modo expreso a los demandados personados en los autos, don Eladio Llanos Aller y doña María del Carmen García Fernández. Con expresa imposición a los actores de las costas del presente juicio de cognición.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de la apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a cualquier persona natural o jurídica desconocida o incierta, que haya podido subrogarse en el dominio de la finca descrita en la demanda, o que pueda tener sobre la misma cualquier titularidad jurídico-real, expido la presente en León a 28 de noviembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Dfáz González.

11320

6.500 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 257/96, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Francisco Polo Martín, contra las herencias yacentes de doña María Luisa, doña Amparo y don Miguel Fernández Abella y contra otros, declarados en rebeldía los primeros, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 257/96, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Francisco Polo Martín, representado por el Procurador señor Santos de Felipe, bajo la dirección del Letrado señor Palomino Muñoz contra doña Angela Fernández Abel, representada por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor Celestino Santos, contra Mercedes Fernández Abella, representada por el Procurador señor Martínez Rodríguez, dirigida igualmente por el Letrado señor Celestino Santos y contra don Alberto Fernández Abella y herencias yacentes de doña María Luisa, don Miguel y doña Amparo Fernández Abella, declarados éstos en rebeldía, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor De Felipe Martínez, en nombre de don Francisco Polo Martín, asistido por el Letrado señor Palomino Muñoz, contra don Alberto Fernández Abella, herencia yacente de doña María Luisa Fernández Abella, herencia yacente de don Miguel Fernández Abella, herencia yacente de doña Amparo Fernández Abella, declarados en rebeldía, y contra doña Angela Fernández Abella, representada por el Procurador señor González Varas y contra doña Mercedes Fernández Abella, representada por el Procurador señor Martínez Rodríguez, y asistidas ambas por el Letrado señor Celestino Santos, debo condenar y condeno a don Alberto Fernández Abella, herencia yacente de María Luisa Fernández Abella, herencia yacente de doña Amparo Fernández Abella, a que de forma solidaria abone al actor la cantidad de 6.250.000 pesetas como principal, 9.550.000 pesetas en concepto de intereses pactados, más los intereses legales de ambas cantidades y al pago de las costas y debo absolver y absuelvo a doña Angela Fernández Abella y a doña Mercedes Fernández Abella de los pedimentos de la parte actora, no haciendo especial declaración en costas respecto a las costas. Notifíquese la presente sentencia las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, don Enrique López López.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirviendo de notificación en forma legal a los demandados herencias yacentes, expido el presente que firmo en León a 27 de noviembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

11167

7.250 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 913/97, seguidos a instancia de Arsenio Ríos Alvarez, contra Pogatrans, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de enero próximo a las 10.05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Pogatrans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 18 de diciembre de 1997, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11845

1.750 ptas.